



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0335-2024-MDP

Pichanaqui, 26 de setiembre del 2024.

Visto el Memorando N° 0147-2024-ALC/MDP, OFICIO M. N° 023-2024-COPROSEC/CHYO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 25° de la norma antes citada, establece que "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial";

Que, mediante OFICIO M. N° 023-2024-COPROSEC/CHYO de fecha 26 de setiembre del 2024, el Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Chanchamayo, convoca a la CONSULTA PÚBLICA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CHANCHAMAYO - 2024, programada para el día viernes 27 de setiembre del presente año, a las 16:00 horas. en el Auditorio de la Municipalidad provincial de Chanchamayo 4to piso;

Que, a través del Memorando N° 0147-2024-ALC/MDP, de fecha 26 de setiembre del 2024, dispone que el S.O.B. P.N.P García Sullca Esteban, Secretario Técnico Del Comité Distrital De Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Pichanaqui, represente al Alcalde en la CONSULTA PÚBLICA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CHANCHAMAYO - 2024, programada para el día viernes 27 de setiembre del presente año, a las 16:00 horas. en el Auditorio de la Municipalidad provincial de Chanchamayo 4to piso;

Con las facultades y competencias que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR** al **S.O.B. P.N.P GARCÍA SULLCA ESTEBAN**, Sub Gerente de Seguridad y Participación Ciudadana, Secretario Técnico Del Comité Distrital De Seguridad CIUDADANA (CODISEC) del Distrito de Pichanaqui, para **REPRESENTAR** al Alcalde en la CONSULTA PÚBLICA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CHANCHAMAYO - 2024, programada para el día viernes 27 de setiembre del presente año, a las 16:00 horas. en el Auditorio de la Municipalidad provincial de Chanchamayo 4to piso;

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** al designado desempeñar sus funciones de acuerdo a las normas vigentes y realizar los reportes al despacho de Alcaldía en la forma y tiempo correspondiente;

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARRONA GALINDO
ALCALDE

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui

¡Oportunidad para todos!